

REF. EJECUTIVO - RAD.: 2010-02512-00

Demandante: CARLOS MARIO MONTOYA (Cesionario)
Demandado: GUSTAVO ADOLFO TULENA TULENA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), dos (02) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y verificado que el apoderado del demandado interpuso dentro del término legal el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 23 de agosto de 2023, que es procedente, conforme lo establecido en el artículo 321 C.G.P., en concordancia con el art. 323 C.G.P., se concederá el recurso en el efecto devolutivo.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: **CONCEDER** en efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación interpuesto por el Abogado Isidro Taboada Atencio, apoderado del demandado contra la sentencia adiada 23 de agosto de 2023, proferida por este Juzgado.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo – Sala Civil, por el sistema de Reparto Justicia 21 Web, teniendo en cuenta que este proceso ya surtió apelaciones anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

CECM/Berama

Firmado Por:
Carlos Eduardo Cuellar Moreno
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec2737a31ad4cfa813606fa80cdb52d93204feacafa8bf0ce571397e4a9a28dd**

Documento generado en 02/10/2023 02:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>